



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 333/21
Sucre, 11 de octubre de 2021



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 847/21, el Dr. Enrique Leñaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso del PARQUE BOLÍVAR (Frente al Tribunal Supremo de Justicia), con la finalidad de realizar la FERIA DE DIFUSIÓN, CONCIERTIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en conmemoración al DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, a realizarse el día jueves 14 de octubre de 2021, de Hrs. 08:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 11 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la FERIA DE DIFUSIÓN, CONCIERTIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en conmemoración al DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, evento que se realizará el día jueves 14 de octubre de 2021, de Hrs. 08:00 a 13:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR en favor del Dr. Enrique Leñaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de realizar la FERIA DE DIFUSIÓN, CONCIERTIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en conmemoración al DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, evento que se realizará el día jueves 14 de octubre de 2021, de Hrs. 08:00 a 13:00; sujeto a una Agenda Especial; (Las

S.O.: 109/21.
R.A.M. 333/21
CM-1961
Fs. 1





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

responsables del referido evento, deben cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

Art. 2º.- Los organizadores deben tomar todas las previsiones, en coordinación con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad programada.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 109/21.
R.A.M. 333/21
CM-1961
Fs. 1